

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se publica la lista de beneficiarios y suplentes de becas de formación de técnicos en materia de Gestión, Información y Documentación Deportiva.

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte convocó por Resolución de 20 de noviembre de 2007 del Instituto Andaluz del Deporte becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Reunida la Comisión de Selección el día 11 de febrero de 2008, se levantó Acta donde se acordó la selección de beneficiarios y suplentes, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 20 de septiembre de 2007.

En consecuencia y en virtud de todo expuesto, este Instituto Andaluz del Deporte dispone lo siguiente:

Primero. Se hace pública la relación de beneficiarios y suplentes de las becas de formación de técnicos en materia de gestión, información y documentación deportiva.

Segundo. Los beneficiarios y suplentes son los siguientes, de acuerdo con la distribución que se especifica:

Gestión Deportiva:**Beneficiarios/as:**

Don Moisés Navarro Tortosa.
Don Antonio Fernando García Domínguez.
Don Enrique Gil Sánchez.

Suplentes:

Don Sergio Hernández Del Río.
Doña Lorena González Muñoz.
Don José M.^a Rodríguez Salmerón.
Don Antonio Méndez Romero.
Don Antonio Jesús Toscano Moriana.
Doña Virginia Alcaraz Rodríguez.
Don Darién Criado Álvarez.

Informática aplicada al deporte:

Beneficiaria: Doña Elvira Delgado Márquez.
Suplentes:

Sistema de análisis, recuperación documental y servicios bibliotecarios:

Beneficiaria: Doña Rosario Vargas González.
Suplentes:
Doña M.^a Carmen Ángel Gómez.
Don Gregorio Gutiérrez Valenzuela.

Actividades de comunicación interna y externa:

Beneficiaria: Doña Rocío Navarrete Carrascosa.
Suplentes:
Doña Marta Álvarez Jiménez.
Doña M.^a Asunción Borrego Jiménez.
Doña M.^a Jesús Jiménez Chinchilla.

Estudios relacionados con el Sistema Deportivo Andaluz:

Beneficiarios: Doña Vanessa Morillas Guillén.
Suplentes:
Don Enrique Javier Reyes Pavón.
Don Felipe Manuel Fernández García.

Don Daniel Vinuela Galán.
Doña Bibiana Triviño Triviño.
Don Carlos Heredia Pérez.
Doña María Reyes Muñoz Ortiz.
Doña Rafaela García Serrano.

Málaga, 14 de febrero de 2008.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se modifica la de 20 de julio de 2007, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007.

La Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007 (BOJA núm. 151, de 1 de agosto) determina las cuantías máximas a percibir por las ADSG para la ejecución de los programas sanitarios en el año 2007.

El día 27 de julio de 2007 se detectó en Tarifa la presencia de signos clínicos de lengua azul, originada por un nuevo serotipo del virus, como lo confirmó el Laboratorio Nacional de Referencia. La progresión de la enfermedad ha originado graves pérdidas económicas al sector ganadero de Andalucía, debido al gran número de bajas declaradas, y a las restricciones comerciales a las que ha dado lugar. Este hecho ha determinado que las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero deban efectuar una vacunación, inicialmente no programada ni prevista, de la cabaña andaluza, por lo que esta Dirección General considera necesario revisar la mencionada Resolución de 20 de julio de 2007, para incrementar los topes máximos a percibir.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias conferidas,

R E S U E L V O

Único. Se modifica el apartado primero 1.C de la Resolución de 20 de julio de 2007, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se determinan las cuantías máximas de las subvenciones a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria en el ámbito ganadero (ADSG) para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2007, que pasa a tener la siguiente redacción:

«C) Adicionalmente a estas cantidades, podrán percibir hasta el 100% de los gastos justificados en labores de desinsectación, en el marco de ejecución del programa de lucha contra la fiebre catarral ovina, y las siguientes cantidades por vacunación frente a esta enfermedad anotada en el SIGGAN:

- Explotaciones ovinas y/o caprinas, y bovinas en régimen intensivo:

- 30,00 euros por cada visita a explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna-ción y posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.

- 0,25 euros por animal vacunado en cada visita, independientemente de que la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.

- Explotaciones bovinas en régimen extensivo:

- 30,00 euros por cada visita a explotaciones para la vacunación del rebaño completo, entendiéndose que si para la inmunización eficaz del rebaño se ha procedido a la primovacuna y posteriores revacunaciones de refuerzo, se tendrán en cuenta el total de visitas efectuadas.

- 0,50 euros por animal vacunado en cada visita, independientemente de que la inmunización de los animales se haya realizado mediante la aplicación de vacuna bivalente o mediante aplicaciones independientes de vacunas monovalentes.»

Sevilla, 21 de enero de 2008.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 770/07 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 7 de febrero de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 770/07 interpuesto por don Matías José Muñoz Cárdenas contra la Resolución de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición formulado contra la Resolución de 17 de noviembre de 2006, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Empleo Temporal de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental).

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 7 de febrero de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 15.7.10, a las 12,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 770/07.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de febrero de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado, núm. 268/2007, interpuesto por don Carlos Sánchez Sánchez, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Cádiz.

En fecha 6 de febrero de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito de Atención Primaria Bahía de Cádiz-La Janda:

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 3 DE CÁDIZ, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 0268/2007

Con fecha 28 de junio de 2007, tuvo entrada en el Registro de la Delegación Provincial de Salud requerimiento del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 3 de Cádiz, para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Procedimiento Abreviado número 0268/2007, interpuesto por don Carlos Sánchez Sánchez al Servicio Andaluz de Salud, en el que solicita la exclusión del proceso de acoplamiento resuelto mediante Resolución de 28 de noviembre de 2006, así como su integración en el centro de salud en el que prestaba servicios y en todas sus condiciones y derechos anteriores a la fase de acoplamiento, o subsidiariamente, se puntúe de nuevo al actor, manteniendo en todo caso la baremación de sus méritos hecha conforme a su proceso extraordinario de consolidación de empleo.

El citado expediente consta de 54 folios numerados y autenticados, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al órgano judicial requirente copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

El emplazamiento a los interesados en el presente expediente se ha enviado para su publicación en el BOJA. Cádiz, a 6 de febrero 2008. El Director Gerente. Fdo: Rafael Pereiro Hernández.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 15 de mayo de 2008, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,